

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ACCION DE TUTELA
CARLOS ANDRES VALBUENA RAMOS
VS.
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRO
2022 - 00240

Señora Juez:

Me permito informar a usted que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela de la referencia. Sírvase proveer
Barranquilla, agosto 8 de 2022.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
Secretario.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-

Estando en audiencia pública se profirió el siguiente AUTO:

Que por reparto de la oficina judicial de esta ciudad correspondió por reparto la acción de tutela presentada por CARLOS ANDRES VALBUENA RAMOS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER e invoca la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y petición.

De manera, que por ajustarse a las formalidades previstas en el Decreto ley 2591 de 1991 se procederá a su admisión.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela presentada por CARLOS ANDRES VALBUENA RAMOS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

SEGUNDO: Conceder a la autoridad accionada el termino de cuarenta y ocho (48) horas para que se pronuncien acerca de los hechos de la presente acción constitucional y aporte las pruebas que considere pertinentes al correo electrónico **lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones a las partes del presente auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 Firma recuperable

X 

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

JUEZA

Firmado por: cddb02b-e99a-4b87-a345-50839c41baba

Sdr